

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL
E INFRAESTRUCTURA N° 201-2026-MDP/GDTI**

Pichari, 25 de mayo de 2026

VISTOS:

El INFORME N° 890-2026-MDP/GDTI-MNM-G, INFORME N° 320-2026-MDP/SGDT-MBP-SG, INFORME N° 956-2026-MDP/GM/GFSLP/AAIN-G, CARTA N° 001-2026-MDP/GM-GFSLP/AAIN-I, CARTA N° 03-2026-MDP/JPH-RA, y demás documentos contenidos en un total de diecisiete (17) folios, los cuales sustentan la aprobación del Calendario de Avance de Actividad Valorizado Actualizado N° 01-2026 de la Actividad: **"LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE CAUCE DEL RÍO CATARATA EN EL CENTRO POBLADO DE CATARATA DEL DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO"**; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece lo siguiente: *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*;

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por las cuales resuelve asuntos de carácter administrativo. Por otra parte, el numeral 85.1) del artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que las autoridades administrativas pueden delegar el ejercicio de sus competencias en los órganos jerárquicamente dependientes. En ese sentido y al amparo de la normativa precitada, el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Pichari, mediante Resolución de Alcaldía N° 296-2025-A-MDP/LC, delegó facultades de naturaleza resolutoria en la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura. Asimismo, la Gerencia Municipal, mediante Resolución Gerencial N° 183-2025-MDP/GM, también delegó atribuciones resolutorias a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por lo cual este órgano de línea es competente para resolver asuntos de carácter administrativo como el presente;

Que, sobre el tema, la Municipalidad Distrital de Pichari ha establecido normas específicas de regulación mediante Directiva N° 001-2023-MDP/GM: "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por la Modalidad de Administración Directa", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0359-2022-MDP-GM; la misma que, en su numeral 10.2, señala la oportunidad y procedimiento de aprobación del calendario de obra: *"10.2.1) El Residente elaborará el Calendario de Avance de Obra Valorizado del Proyecto según formato y en función a la fecha de Inicio de Obra, así como al monto Financiado y al plazo aprobado en el Expediente Técnico. 10.2.2) El Calendario de Avance de Obra Valorizado deberá ser entregado al supervisor o inspector para su revisión. Su aprobación corresponderá al Supervisor o Inspector. Su presentación a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y/o Gerencia Municipal, será requisito para el Inicio de Obra y constituirá un instrumento de gestión y control del proyecto"*;

Que, se tiene que la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento de sus funciones como ente responsable de gestionar la prevención del riesgo de desastres naturales a nivel local, ha programado la ejecución de la Actividad: **"LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE CAUCE DEL RÍO CATARATA EN EL CENTRO POBLADO DE CATARATA DEL DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO"**. En mérito a ello, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA N° 167-2026-MDP/GDTI de fecha 29 de abril de 2026, aprobó la correspondiente Ficha Técnica, con un presupuesto total de S/ 100,000.00, un plazo de ejecución de 1 mes, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa;

Que, en dicho contexto, el Residente de la Actividad, Ing. Jaime Paredes Heredia, mediante CARTA N° 03-2026-MDP/JPH-RA de fecha 13 de mayo de 2026, presenta al Inspector el Calendario de Avance de Actividad Valorizado Actualizado N° 01-2026, solicitando proceder con el trámite para su aprobación;

Que, mediante CARTA N° 001-2026-MDP/GM-GFSLP/AAN-I de fecha 18 de mayo de 2026, el Inspector de la Actividad valida la aprobación del Calendario propuesto por el Residente y lo traslada a la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, para su evaluación;

Que, mediante INFORME N° 956-2026-MDP/GM/GFSLP/AAN-G de fecha 18 de mayo de 2026, la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos declara procedente la aprobación del Calendario de Actividad y lo extiende a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; la misma que, a su vez, lo provee a la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial, solicitando su pronunciamiento;

Que, mediante INFORME N° 320-2026-MDP/SGDT-MBP-SG de fecha 21 de mayo de 2026, la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial otorga su conformidad al Calendario de Actividad y lo devuelve a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, recomendando proceder con su aprobación;

Que, mediante INFORME N° 890-2026-MDP/GDTI-MNM-G de fecha 22 de mayo de 2026, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura comunica a la Gerencia Municipal la procedencia para la aprobación resolutive del Calendario de Actividad, en vista de que dicho trámite quedó consentido conforme a los informes favorables del Residente y el Inspector, así como de los órganos estructurados de la Entidad. En atención a ello, la Gerencia Municipal, mediante proveído de la misma fecha, retorna a esta dependencia el expediente administrativo, autorizando su aprobación en mérito a las facultades otorgadas;

Estando a todo lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, así como por el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y las facultades que el Despacho de Alcaldía delegó mediante Resolución de Alcaldía N° 296-2025-A-MDP/LC y las que la Gerencia Municipal delegó mediante Resolución Gerencial N° 183-2025-MDP/GM,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Calendario de Avance de Actividad Valorizado Actualizado N° 01-2026 de la Actividad: **"LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE CAUCE DEL RÍO CATARATA EN EL CENTRO POBLADO DE CATARATA DEL DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, según se detalla en el siguiente cuadro de resumen:

RESUMEN DEL CALENDARIO DE AVANCE DE ACTIVIDAD VALORIZADO ACTUALIZADO N° 01-2026

N°	MES	PERIODO	N° DÍAS	AVANCE FÍSICO PROGRAMADO			
				MONTO (S/)		AVANCE (%)	
				Parcial	Acumulado	Parcial	Acumulado
1	May-26	02/05/2026 - 31/05/2026	30	S/ 100,000.00	S/ 100,000.00	100.00 %	100.00 %
TOTAL			30	S/ 100,000.00		100.00%	

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe de la actuación de los servidores y funcionarios públicos, y se emite en mérito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial, Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y demás áreas administrativas de la Entidad, según sus competencias y en observancia de lo dispuesto en las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C
AL
GM
GFSLP
SGDT
RO
INFORMÁTICA
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. Mauro Naupa Moreyra
CIP N° 231949
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA